Real Palacio, frente del Balcon principal del Rey nuestro Señor, y en la Puerta de Guadalajara, donde está el público Trato, y Comercio de los Mecaderes, y Oficiales; estando presentes Don Miguel Gomez, Don Pablo Ferrandiz, Don Manuel Doz, Cavallero pensionado de la Real, y distinguida Orden Española de Carlos III. y Don Thomás de Gargollo, Alcaldes de la Casa, y Corte de S. M. se publicó la Real Pragmatica-Sancion antecedente con Trompetas, y Timbales, por vóz de Pregonero público, hallandose á ella diferentes Alguaciles de dicha Real Casa, y Corte, y otras muchas Personas, de que certifico yo Don Pedro Escolano de Arrieta, Escribano de Camara del Rey nuestro Señor, de los que en su Consejo residen. Don Pedro Escolano de Arrieta. Escopia de la Real Pragmatica-Sancion, y su Publicacion original, de que certifico. Don Antonio Martinez Salazar.

E orden del Consejo dirijo á V.S. el Exemplar adjunto de la Real Pragmatica de S. M. por la que se manda extinguir, y consumir toda la Moneda antigua de vellon, y que labre otra nueva en la Real Casa de Moneda de Segovia, para evitar los perjuicios, que se experimentan, á fin de que haciendolo V.S. presente en el Acuerdo de ese superíor Tribunal, lo tenga entendido para lo que ocurra, y la comunique á los Pueblos de su Distrito en la forma acostumbrada: Y del recibo de esta me dará V.S. aviso para ponerlo en la superior noticia del Consejo.

Dios guarde à V.S. muchos años. Madrid 13 de Mayo de 1772. Don Antonio Martinez Salazar. Señor Presidente de la Real Chancillería de Granada. Se hizo notoria en el Real Acuerdo General, celebrado por los Señores Presidente, y Oídores de la Real Chancillería de Granada á veinte y uno de Mayo de mil setecientos setenta y dos, y se mandó guardar, y cumplir, publicar, imprimir, y comunicar. Vargas.

Publicose en esta Ciudad de Granada en veinte y dos de Mayo de mil setecientos setenta y dos.

Es Copia de la Original, de que certifico.





